

Colegio Nacional de Profesores
Certificados, A.C.

PRÓCER®
• • • Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

Indepac.edu

Cuestionario de
Retroalimentación
**LICENCIATURA
EN DERECHO**



Cuestionario: Teoría del Delito

Instrucciones para el Cuestionario de Opción Múltiple

Lea atentamente cada pregunta y seleccione la opción que considere correcta de entre las alternativas presentadas (a, b, c o d).

Aspectos a considerar:

Cada pregunta tiene solo una respuesta correcta.

Marque claramente su elección para cada pregunta.

Unidad 1: Fundamentos y Principios de la Teoría del Delito

1. ¿Cuál es el objeto principal de la Teoría del Delito?
 - a) Analizar las consecuencias de la pena en la sociedad.
 - b) Estudiar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un comportamiento humano.
 - c) Determinar la competencia de los jueces en materia penal.
 - d) Examinar los efectos de la sanción administrativa sobre el delito.
2. ¿Cuál es la función garantista de la tipicidad penal?
 - a) Permitir la aplicación retroactiva de la ley penal vigente.
 - b) Habilitar la interpretación analógica de los tipos penales.
 - c) Asegurar que solo se castigan conductas previamente descritas en la ley.
 - d) Restringir el derecho de defensa de los acusados en juicio.
3. ¿Qué principio establece que no hay delito ni pena sin ley previa?
 - a) Principio de lesividad en la protección penal de los bienes jurídicos.
 - b) Principio de proporcionalidad en la determinación de la sanción.
 - c) Principio de legalidad como límite al poder punitivo del Estado.
 - d) Principio de intervención mínima en la aplicación de la ley penal.
4. ¿Qué sistema sostiene que la acción humana está dirigida a fines específicos?
 - a) Causalismo como explicación tradicional de la conducta humana.
 - b) Funcionalismo orientado a la política criminal y prevención.
 - c) Realismo jurídico en la interpretación de la ley penal aplicable.
 - d) Finalismo que considera la finalidad de la acción humana.
5. ¿Según el causalismo, en qué elemento se ubica el dolo?
 - a) En la culpabilidad como juicio de reproche personal al autor.
 - b) En la tipicidad como adecuación de la conducta a la ley.
 - c) En la antijuridicidad como contradicción con el orden jurídico.
 - d) En la punibilidad como consecuencia de la comisión del delito.

6. ¿Qué característica distingue al funcionalismo de Roxin?
 - a) Se basa únicamente en el análisis causa-efecto de la acción.
 - b) Considera la acción como irrelevante para la imputación penal.
 - c) Incorpora criterios normativos y valorativos en cada categoría del delito.
 - d) Niega la existencia de la antijuridicidad en el delito penal.
7. ¿Qué implica la antijuridicidad formal en la teoría del delito?
 - a) Existencia de causas de inculpabilidad en la conducta típica.
 - b) Lesión real de un bien jurídico protegido por la ley penal.
 - c) Contradicción con la norma sin justificación legal o causa de exclusión.
 - d) Falta de voluntariedad en la acción realizada por el sujeto activo.
8. ¿Cuál es una causa de justificación que elimina la antijuridicidad?
 - a) Error de prohibición sobre la ilicitud de la conducta típica.
 - b) Dolo eventual en la realización del hecho punible.
 - c) Concurso aparente de normas en la sanción penal aplicable.
 - d) Legítima defensa ante una agresión ilegítima contra bienes jurídicos.
9. ¿Qué principio prohíbe sancionar dos veces el mismo hecho?
 - a) Reserva de ley en la definición de delitos y penas.
 - b) Taxatividad en la descripción precisa de las conductas punibles.
 - c) Irretroactividad en la aplicación de leyes penales desfavorables.
 - d) Non bis in idem como garantía contra la doble persecución penal.
10. ¿Qué exige el principio de culpabilidad en el derecho penal?
 - a) Aplicación retroactiva de la ley penal desfavorable al acusado.
 - b) Exige dolo o culpa, nunca responsabilidad objetiva por el resultado.
 - c) Responsabilidad penal por mera peligrosidad del sujeto activo.
 - d) Sanción por hechos atípicos no previstos en la ley penal vigente.
11. ¿Cuál es una garantía derivada del principio de legalidad penal?
 - a) Principio de oportunidad en la persecución de los delitos menores.
 - b) Principio de subsidiariedad en la intervención del derecho penal.
 - c) Principio de lesividad en la protección de bienes jurídicos.
 - d) Garantía criminal (lex praevia) de tipificación previa del delito.
12. ¿Qué función cumple el principio de intervención mínima?
 - a) Permitir la sanción de toda conducta inmoral o peligrosa.
 - b) Obligar a sancionar todas las infracciones administrativas.
 - c) Justificar la analogía in malam partem en la ley penal.
 - d) Limitar el Derecho Penal a lo estrictamente necesario para proteger bienes jurídicos.
13. ¿Qué significa el principio de última ratio en derecho penal?
 - a) El derecho penal actúa de forma preventiva en la sociedad.
 - b) La pena debe ser la más severa posible para el infractor.

- c) El derecho penal es el primer mecanismo de control social.
 - d) El Derecho Penal es el último recurso del Estado para proteger bienes jurídicos.
14. ¿Qué elemento objetivo compone el tipo penal?
- a) Elementos subjetivos específicos de la conducta punible.
 - b) Ánimo de lucro en la realización del hecho típico.
 - c) Dolo eventual en la comisión del delito imputado.
 - d) Sujeto activo y pasivo, conducta, resultado y nexo causal.
15. ¿Qué caracteriza al delito como construcción dogmática?
- a) Análisis de la jurisprudencia constitucional en materia penal.
 - b) Aplicación de la analogía en la interpretación de la ley penal.
 - c) Modelo conceptual elaborado por la ciencia jurídica con base normativa y sistemática.
 - d) Valoración subjetiva de la conducta por parte del juzgador penal.

Unidad 2: La Acción o Comportamiento Humano en Derecho Penal

1. ¿Cuál es el primer elemento del delito según la teoría clásica?
 - a) Tipicidad como adecuación de la conducta a la ley penal.
 - b) Antijuridicidad como contradicción con el ordenamiento jurídico.
 - c) Punibilidad como consecuencia de la comisión del delito.
 - d) Acción u omisión como base fundamental de la responsabilidad penal.
2. ¿Qué caracteriza a la acción penalmente relevante?
 - a) Hechos naturales sin intervención de la voluntad humana.
 - b) Pensamientos internos sin manifestación externa observable.
 - c) Sueños o imaginaciones sin consecuencias en el mundo físico.
 - d) Comportamiento externo y voluntario que produce un cambio en el mundo físico.
3. ¿Qué es la omisión propia en derecho penal?
 - a) Realización de una acción prohibida por la ley penal vigente.
 - b) Resultado lesivo sin dolo en la comisión del hecho típico.
 - c) Falta de tipicidad en la conducta realizada por el sujeto activo.
 - d) Incumplimiento directo de un deber jurídico específico de actuar.
4. ¿Cuál es la diferencia esencial entre acción y omisión?
 - a) Ambas son siempre voluntarias en la realización del hecho típico.
 - b) La omisión requiere resultado material para ser punible.
 - c) La acción nunca es relevante penalmente para la imputación.
 - d) La acción es un comportamiento activo, la omisión es inactividad o pasividad.
5. ¿Qué es la posición de garante en la omisión impropia?
 - a) Derecho a la defensa propia frente a una agresión ilegítima.

- b) Falta de deber jurídico en la protección de bienes ajenos.
 - c) Obligación general de todos los ciudadanos en la sociedad.
 - d) Deber especial de protección o vigilancia sobre un bien jurídico.
6. ¿Qué ejemplo corresponde a una omisión propia?
- a) Golpear a otra persona intencionalmente en una riña callejera.
 - b) Destruir un bien ajeno con dolo específico de perjudicar.
 - c) Robar un objeto de una tienda sin empleo de violencia.
 - d) No auxiliar a una persona en peligro cuando existe posibilidad de hacerlo sin riesgo propio.
7. ¿Cuál es una fuente de la posición de garante en derecho penal?
- a) Opinión pública sobre la conducta del sujeto activo.
 - b) Voluntad de la víctima en la persecución del delito.
 - c) Costumbre como fuente de obligaciones jurídicas.
 - d) Ley que establece obligaciones legales específicas de protección.
8. ¿Qué caracteriza a la omisión impropia o comisión por omisión?
- a) Realización de una acción prohibida por la ley penal aplicable.
 - b) Incumplimiento de un deber general de todos los ciudadanos.
 - c) Falta de tipicidad en la conducta realizada por el sujeto activo.
 - d) No evitar un resultado cuando existe posición de garante sobre el bien jurídico.
9. ¿Qué elemento es indispensable en la acción penalmente relevante?
- a) Falta de conciencia en la realización de la conducta típica.
 - b) Resultado material como consecuencia necesaria del hecho.
 - c) Imputabilidad del sujeto activo en el proceso penal.
 - d) Voluntariedad como control consciente de la conducta realizada.
10. ¿Qué implica el mandato legal en la omisión penal?
- a) Permite la inactividad en todos los casos previstos por la ley.
 - b) Solo aplica a delitos dolosos con resultado lesivo concreto.
 - c) Es irrelevante para la responsabilidad penal del sujeto activo.
 - d) Existe un deber jurídico establecido que obliga a una persona a realizar determinada conducta.
11. ¿Qué ejemplo corresponde a una acción positiva típica?
- a) No denunciar un delito presenciado por el sujeto activo.
 - b) Omitir el deber de socorro ante una situación de peligro.
 - c) No prestar asistencia médica en caso de urgencia.
 - d) Apoderamiento ilícito de bien mueble ajeno sin violencia.
12. ¿Qué diferencia a la omisión impropia de la omisión propia?
- a) La omisión propia requiere siempre resultado material lesivo.
 - b) La omisión impropia no requiere posición de garante especial.

- c) La omisión propia es irrelevante penalmente para la imputación.
 - d) La omisión impropia implica un resultado lesivo equiparado a la acción.
13. ¿Qué implica la inactividad voluntaria en la omisión propia?
- a) Realización de una acción prohibida por la ley penal vigente.
 - b) Existencia de resultado material como consecuencia necesaria.
 - c) Falta de capacidad física para cumplir con el deber jurídico.
 - d) No realización consciente de la conducta legalmente exigida, teniendo la capacidad física y jurídica para ejecutarla.
14. ¿Qué se requiere para que la omisión sea penalmente relevante?
- a) Que la conducta sea dolosa en la realización del hecho típico.
 - b) Que haya daño material siempre como consecuencia necesaria.
 - c) Que no exista posición de garante sobre el bien jurídico.
 - d) Que exista un deber jurídico de actuar y capacidad de hacerlo.
15. ¿Qué caracteriza al delito de omisión pura en derecho penal?
- a) Requiere siempre resultado material para la consumación.
 - b) Solo se castiga si hay dolo en la realización de la conducta.
 - c) Es necesario que exista posición de garante especial.
 - d) Se consuma con la simple inacción, sin necesidad de que se produzca un resultado lesivo concreto.

Unidad 3: Tipicidad y Antijuridicidad

1. ¿Qué función cumple la tipicidad en el sistema penal moderno?
- a) Permite que el juez interprete libremente los hechos del proceso penal correspondiente.
 - b) Garantiza que solo se sancionen conductas previamente descritas en la ley penal vigente.
 - c) Autoriza al fiscal a decidir qué hechos son relevantes en cada situación procesal.
 - d) Impide que la defensa presente pruebas en contra de la acusación del Ministerio Público.
2. ¿Qué elemento objetivo integra el tipo penal según la dogmática penal?
- a) El ánimo de lucro como motivación personal en la comisión de cualquier conducta típica.
 - b) La descripción de sujetos, conducta, resultado y nexo causal en la norma penal aplicable.
 - c) La valoración subjetiva del juez sobre la gravedad del hecho cometido por el imputado.
 - d) El arrepentimiento posterior del autor como causa de exclusión de la responsabilidad penal.

3. ¿Cuál es el significado de la antijuridicidad material en el derecho penal contemporáneo?
 - a) Contradicción formal de la conducta con el texto de la norma penal vigente aplicable.
 - b) Lesión o puesta en peligro real de un bien jurídico protegido por el ordenamiento penal.
 - c) Existencia de dolo eventual en la realización de la conducta típica y antijurídica.
 - d) Falta de tipicidad objetiva en la descripción legal del hecho imputado al sujeto activo.
4. ¿Qué implica la existencia de una causa de justificación en el análisis del delito?
 - a) El hecho típico y antijurídico es sancionado con una pena privativa de libertad inmediata.
 - b) La conducta realizada pierde su carácter antijurídico y no puede ser castigada penalmente.
 - c) El juez debe agravar la sanción por la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.
 - d) El Ministerio Público no puede ejercer la acción penal en contra del imputado por el hecho.
5. ¿Qué caracteriza a los elementos subjetivos del tipo penal en la teoría jurídica?
 - a) La existencia de una relación contractual entre el sujeto activo y la víctima del delito.
 - b) La presencia de dolo, culpa o elementos subjetivos especiales en la conducta realizada.
 - c) La valoración objetiva del resultado material producido por la acción del imputado.
 - d) La omisión de una conducta exigida por la ley penal en situaciones específicas y concretas.
6. ¿Qué función cumple la tipicidad como filtro en el derecho penal contemporáneo?
 - a) Permite la sanción de conductas atípicas cuando existe un daño social relevante comprobado.
 - b) Distingue las conductas penalmente relevantes de las que carecen de relevancia jurídica.
 - c) Autoriza la aplicación de la analogía para interpretar los tipos penales de manera extensiva.
 - d) Impide que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el sujeto activo imputado.

7. ¿Qué es la antijuridicidad formal en el análisis de la conducta típica?
 - a) Contradicción con la moral social vigente en el momento de la comisión del hecho delictivo.
 - b) Oposición de la conducta típica con el ordenamiento jurídico sin causa de justificación válida.
 - c) Lesión real de un bien jurídico protegido por la ley penal aplicable al caso concreto.
 - d) Existencia de una causa de inculpabilidad que excluye la responsabilidad penal del autor.

8. ¿Qué ejemplo corresponde a una causa de justificación reconocida en el derecho penal?
 - a) El error de tipo en la apreciación de los hechos por parte del sujeto activo imputado.
 - b) El arrepentimiento espontáneo después de la comisión del hecho típico y antijurídico.
 - c) La legítima defensa ante una agresión ilegítima contra bienes jurídicos propios o ajenos.
 - d) La falta de dolo en la realización de la conducta tipificada como delito en la ley penal.

9. ¿Qué implica el principio de taxatividad en la tipicidad penal vigente?
 - a) Permite la interpretación analógica de los tipos penales en perjuicio del imputado procesado.
 - b) Exige que las conductas prohibidas estén descritas de manera clara y precisa en la ley.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el sujeto activo.
 - d) Impone la obligación de sancionar todas las conductas que atenten contra la moral pública.

10. ¿Qué función cumple la antijuridicidad en la estructura del delito penal?
 - a) Determina la competencia de los jueces para conocer de los hechos imputados al acusado.
 - b) Exige que la conducta típica contradiga el orden jurídico y carezca de justificación válida.
 - c) Permite la sanción de hechos atípicos cuando existe un daño social relevante comprobado.
 - d) Autoriza la aplicación de la analogía en la interpretación de las normas penales vigentes.

11. ¿Cuál es el resultado de la existencia de una causa de justificación en un proceso penal?
 - a) El juez debe imponer una sanción agravada al autor del hecho típico y

antijurídico.

b) El hecho cometido pierde su carácter delictivo y no puede ser castigado penalmente.

c) El Ministerio Público debe solicitar la suspensión condicional del proceso al imputado.

d) La víctima puede exigir una indemnización civil por los daños ocasionados por el hecho.

12. ¿Qué elemento caracteriza a los tipos penales abiertos en la legislación penal?

a) La descripción exhaustiva y detallada de todas las conductas prohibidas por la ley penal.

b) La remisión a conceptos indeterminados que requieren interpretación judicial en cada caso.

c) La imposibilidad de que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el imputado.

d) La exigencia de dolo específico en la realización de la conducta tipificada como delito.

13. ¿Qué implica la existencia de una causa de inculpabilidad en el análisis del delito?

a) La conducta típica y antijurídica es sancionada con la pena máxima prevista en la ley.

b) El sujeto activo carece de capacidad para comprender la ilicitud de su conducta realizada.

c) El juez debe aplicar una sanción atenuada por la existencia de circunstancias agravantes.

d) El Ministerio Público debe desistir de la acción penal en contra del imputado procesado.

14. ¿Qué función cumple el dolo en la estructura del tipo penal doloso?

a) Permite la sanción de conductas imprudentes cuando existe un daño social relevante.

b) Consiste en el conocimiento y la voluntad de realizar la conducta descrita en la ley penal.

c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el imputado.

d) Exige la existencia de una causa de justificación para excluir la responsabilidad penal.

15. ¿Qué función cumple la culpa en el tipo penal culposo según la dogmática penal?

a) Permite la sanción de conductas dolosas cuando existe un resultado lesivo comprobado.

- b) Consiste en la infracción de un deber de cuidado que produce un resultado dañoso previsto.
- c) Exige la existencia de una causa de justificación para excluir la responsabilidad penal.
- d) Autoriza la aplicación de la analogía en la interpretación de los tipos penales vigentes.

Unidad 4: Culpabilidad y Punibilidad

1. ¿Qué elemento caracteriza a la culpabilidad en la teoría del delito penal moderno?
 - a) La existencia de una relación contractual entre el sujeto activo y la víctima del hecho.
 - b) El juicio de reprochabilidad personal al autor por la realización de la conducta típica.
 - c) La valoración objetiva del resultado material producido por la acción del imputado.
 - d) La omisión de una conducta exigida por la ley penal en situaciones específicas y concretas.
2. ¿Qué implica la exigibilidad de una conducta distinta en el análisis de la culpabilidad?
 - a) El sujeto activo carece de capacidad para comprender la ilicitud de su conducta realizada.
 - b) El autor podía actuar conforme a derecho y evitar la realización del hecho típico imputado.
 - c) El juez debe imponer una sanción agravada al autor del hecho típico y antijurídico.
 - d) El Ministerio Público debe solicitar la suspensión condicional del proceso al imputado.
3. ¿Qué función cumple la imputabilidad en la estructura de la culpabilidad penal?
 - a) Permite la sanción de conductas atípicas cuando existe un daño social relevante comprobado.
 - b) Consiste en la capacidad del sujeto para comprender y dirigir su conducta conforme a derecho.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el sujeto activo.
 - d) Exige la existencia de una causa de justificación para excluir la responsabilidad penal.
4. ¿Qué implica el conocimiento de la antijuridicidad en el análisis de la culpabilidad?
 - a) El autor debe desconocer la existencia de la norma penal aplicable al

- caso concreto.
- b) El sujeto sabe que su conducta es contraria al derecho y realiza el hecho con conciencia.
 - c) El juez debe agravar la sanción por la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.
 - d) El Ministerio Público no puede ejercer la acción penal en contra del imputado procesado.
5. ¿Qué función cumple la presunción de inocencia en el proceso penal acusatorio?
- a) Permite que el juez imponga una sanción sin pruebas suficientes en contra del imputado.
 - b) Exige que la culpabilidad del acusado sea probada antes de imponer cualquier sanción penal.
 - c) Autoriza la aplicación de la analogía para interpretar los tipos penales de manera extensiva.
 - d) Impide que la defensa presente pruebas en contra de la acusación del Ministerio Público.
6. ¿Qué implica la prohibición de la responsabilidad objetiva en el derecho penal moderno?
- a) Permite la sanción de conductas imprudentes cuando existe un resultado lesivo comprobado.
 - b) Exige que solo se sancionen conductas realizadas con dolo o culpa por el sujeto activo.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el imputado procesado.
 - d) Impone la obligación de sancionar todas las conductas que atenten contra la moral pública.
7. ¿Qué función cumple la proporcionalidad en la determinación de la pena aplicable?
- a) Permite la imposición de la pena máxima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.
 - c) Autoriza la aplicación de la analogía en la interpretación de las normas penales vigentes.
 - d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
8. ¿Qué implica la individualización judicial de la pena en el proceso penal?
- a) La imposición de una sanción uniforme para todos los autores de delitos similares cometidos.

- b) La adaptación de la pena a las circunstancias personales y sociales del sujeto condenado.
 - c) La aplicación automática de la pena prevista en la ley penal sin valoración judicial alguna.
 - d) La obligación de sancionar todas las conductas que atenten contra la moral pública vigente.
9. ¿Qué función cumple la punibilidad en la teoría del delito penal tradicional?
- a) Constituye un elemento esencial del delito junto con la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.
 - b) Es la consecuencia jurídica que permite imponer una sanción al autor de un hecho delictivo.
 - c) Permite la sanción de hechos atípicos cuando existe un daño social relevante comprobado.
 - d) Autoriza la aplicación de la analogía en la interpretación de las normas penales vigentes.
10. ¿Qué implica la existencia de una excusa absolutoria en el análisis de la punibilidad?
- a) El juez debe imponer una sanción agravada al autor del hecho típico y antijurídico cometido.
 - b) El hecho típico y antijurídico no puede ser sancionado penalmente por razones especiales.
 - c) El Ministerio Público debe solicitar la suspensión condicional del proceso al imputado procesado.
 - d) La víctima puede exigir una indemnización civil por los daños ocasionados por el hecho.
11. ¿Qué elemento caracteriza a la culpabilidad por dolo en el derecho penal actual?
- a) La infracción de un deber de cuidado que produce un resultado dañoso previsto por la ley.
 - b) El conocimiento y la voluntad de realizar la conducta descrita como delito en la ley penal.
 - c) La remisión a conceptos indeterminados que requieren interpretación judicial en cada caso.
 - d) La imposibilidad de que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el imputado.
12. ¿Qué implica la culpabilidad por culpa en la estructura del delito penal culposos?
- a) La existencia de una relación contractual entre el sujeto activo y la víctima del hecho.
 - b) La infracción de un deber de cuidado que produce un resultado dañoso

no querido por el autor.

c) La valoración objetiva del resultado material producido por la acción del imputado.

d) La omisión de una conducta exigida por la ley penal en situaciones específicas y concretas.

13. ¿Qué función cumple la reincidencia en la determinación de la pena aplicable?

a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.

b) Autoriza el aumento de la sanción cuando el sujeto ha cometido delitos anteriores similares.

c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.

d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.

14. ¿Qué implica la existencia de una condición objetiva de punibilidad en el delito?

a) La sanción automática de cualquier conducta que lesione un bien jurídico protegido por la ley.

b) La necesidad de que ocurra un hecho externo adicional para que el delito sea punible.

c) La adaptación de la pena a las circunstancias personales y sociales del sujeto condenado.

d) La aplicación automática de la pena prevista en la ley penal sin valoración judicial alguna.

15. ¿Qué función cumple la prescripción en el ámbito de la punibilidad penal?

a) Permite la sanción de hechos atípicos cuando existe un daño social relevante comprobado.

b) Impide la imposición de una sanción penal cuando ha transcurrido el plazo legal previsto.

c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el imputado procesado.

d) Impone la obligación de sancionar todas las conductas que atenten contra la moral pública.

Unidad 5: Participación y Concurso de Delitos

1. ¿Qué es la autoría directa en la comisión de un delito penal específico?

a) El sujeto que ayuda a otro a realizar la conducta típica descrita en la ley penal vigente.

b) El sujeto que realiza por sí mismo todos los elementos del tipo penal correspondiente.

- c) La persona que encubre al autor principal después de la comisión del hecho delictivo.
- d) El testigo que observa el delito pero no interviene en la realización de la conducta.
2. ¿Qué caracteriza a la coautoría en la teoría del delito penal moderno?
- a) La realización aislada de la conducta típica por un solo sujeto activo en el hecho delictivo.
- b) La intervención conjunta de varios sujetos en la ejecución del hecho típico y antijurídico.
- c) La participación posterior al hecho sin conocimiento previo de la conducta delictiva.
- d) La omisión de un deber legal por parte de un garante en la comisión del delito.
3. ¿Qué es la inducción en el contexto de la participación delictiva penal?
- a) La realización material del hecho típico por el sujeto activo sin intervención de terceros.
- b) La determinación dolosa de otro para que ejecute la conducta típica prevista en la ley penal.
- c) La ayuda material prestada durante la ejecución del hecho por el autor principal del delito.
- d) La omisión de denunciar el delito cometido por un familiar cercano al sujeto activo.
4. ¿Qué caracteriza a la complicidad en la estructura de la participación delictiva penal?
- a) La realización autónoma de todos los elementos del tipo penal por el sujeto activo imputado.
- b) La prestación de ayuda o auxilio al autor principal antes o durante la ejecución del delito.
- c) La omisión de un deber jurídico específico por parte de un garante en el hecho delictivo.
- d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
5. ¿Qué implica el concurso ideal de delitos en el derecho penal contemporáneo?
- a) La comisión de varios delitos en diferentes momentos temporales por el mismo sujeto activo.
- b) La realización de una sola acción que lesiona varios bienes jurídicos protegidos por la ley penal.
- c) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.

- d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
6. ¿Qué es el concurso real de delitos en la teoría penal tradicional?
- a) La realización de una sola acción que lesiona varios bienes jurídicos protegidos por la ley penal.
 - b) La comisión de varios delitos independientes mediante diferentes conductas realizadas por el mismo sujeto.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
7. ¿Qué función cumple la accesoriedad limitada en la participación delictiva penal?
- a) Permite sancionar al partícipe aunque el hecho principal no sea típico ni antijurídico.
 - b) Exige que el hecho principal sea típico y antijurídico para sancionar al partícipe del delito.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el sujeto partícipe.
 - d) Impide que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el sujeto activo imputado.
8. ¿Qué implica la autoría mediata en la comisión de un delito penal específico?
- a) La realización autónoma de todos los elementos del tipo penal por el sujeto activo imputado.
 - b) La utilización de otra persona como instrumento para ejecutar la conducta típica prevista en la ley.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
9. ¿Qué caracteriza al partícipe necesario en la estructura de la participación delictiva penal?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - c) La omisión de un deber jurídico específico por parte de un garante en el hecho delictivo.

- d) La realización autónoma de todos los elementos del tipo penal por el sujeto activo imputado.
10. ¿Qué función cumple la teoría del dominio del hecho en la autoría penal?
- a) Permite sancionar al partícipe aunque el hecho principal no sea típico ni antijurídico.
 - b) Determina quién controla la realización del hecho y decide sobre su consumación o interrupción.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el sujeto partícipe.
 - d) Impide que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el sujeto activo imputado.
11. ¿Qué implica la tentativa en la comisión de un delito penal específico?
- a) La realización completa de todos los elementos del tipo penal por el sujeto activo imputado.
 - b) El inicio de la ejecución del delito sin que se consuma por causas ajenas a la voluntad del autor.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
12. ¿Qué caracteriza al desistimiento voluntario en el ámbito de la tentativa delictiva?
- a) La consumación del delito por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo imputado.
 - b) El abandono espontáneo de la ejecución del delito antes de su consumación por decisión propia.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
13. ¿Qué función cumple la punibilidad en la tentativa de delito penal?
- a) Permite sancionar al autor solo si el delito se consuma completamente según la ley penal vigente.
 - b) Autoriza la imposición de una pena menor cuando el delito no se consuma por causas ajenas.
 - c) Exige que el hecho principal sea típico y antijurídico para sancionar al partícipe del delito.
 - d) Impide que el juez valore la gravedad del hecho cometido por el sujeto activo imputado.

14. ¿Qué implica la participación dolosa en la comisión de un delito penal específico?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La colaboración consciente y voluntaria en la realización del hecho típico previsto en la ley penal.
 - c) La omisión de un deber jurídico específico por parte de un garante en el hecho delictivo.
 - d) La realización autónoma de todos los elementos del tipo penal por el sujeto activo imputado.
15. ¿Qué caracteriza a la participación culposa en la estructura de la participación delictiva penal?
- a) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - b) La intervención de un sujeto en un delito cometido por imprudencia o negligencia grave.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.

Unidad 6: Circunstancias Modificativas y Extinción de la Responsabilidad

Penal

1. ¿Qué implica la agravante de alevosía en la comisión de un delito penal específico?
- a) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - b) El empleo de medios que aseguran la ejecución del delito sin riesgo para el autor.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La omisión de un deber jurídico específico por parte de un garante en el hecho delictivo.
2. ¿Qué caracteriza a la atenuante de confesión en el proceso penal acusatorio?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La declaración voluntaria del autor reconociendo los hechos antes de conocer el proceso penal.
 - c) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.

- d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
3. ¿Qué función cumple la reincidencia como agravante en la determinación de la pena?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Autoriza el aumento de la sanción cuando el sujeto ha cometido delitos anteriores similares.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.
 - d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
4. ¿Qué implica la eximente de legítima defensa en el derecho penal contemporáneo?
- a) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - b) La exclusión de la responsabilidad penal por proteger bienes jurídicos ante una agresión ilegítima.
 - c) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
 - d) La omisión de un deber jurídico específico por parte de un garante en el hecho delictivo.
5. ¿Qué caracteriza a la eximente de estado de necesidad en la estructura penal?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) El sacrificio de un bien jurídico para salvar otro de igual o mayor valor ante peligro actual.
 - c) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
6. ¿Qué función cumple la minoría de edad como causa de inimputabilidad penal?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Excluye la responsabilidad penal por falta de capacidad para comprender y dirigir la conducta.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.

- d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
7. ¿Qué implica la prescripción como causa de extinción de la responsabilidad penal?
- a) Permite la sanción de hechos atípicos cuando existe un daño social relevante comprobado.
 - b) Impide la imposición de una sanción penal cuando ha transcurrido el plazo legal previsto.
 - c) Autoriza la aplicación retroactiva de la ley penal más gravosa para el imputado procesado.
 - d) Impone la obligación de sancionar todas las conductas que atenten contra la moral pública.
8. ¿Qué caracteriza a la amnistía como causa de extinción de la responsabilidad penal?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La declaración legal que extingue la responsabilidad penal por razones de interés público general.
 - c) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
9. ¿Qué función cumple el indulto en la extinción de la responsabilidad penal?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Perdona total o parcialmente la pena impuesta sin afectar la existencia del delito cometido.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.
 - d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
10. ¿Qué implica la muerte del reo como causa de extinción de la responsabilidad penal?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Extingue la acción penal y la pena por la imposibilidad de continuar el proceso judicial.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.

- d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
11. ¿Qué caracteriza a la suspensión de la ejecución de la pena en el proceso penal?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La interrupción temporal de la ejecución de la pena bajo condiciones impuestas por el juez.
 - c) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
12. ¿Qué función cumple la remisión condicional de la pena en el derecho penal?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) Suspende la ejecución de la pena bajo cumplimiento de determinadas condiciones legales.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.
 - d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.
13. ¿Qué implica la extinción de la acción penal por retractación voluntaria?
- a) La intervención de varios sujetos en la ejecución conjunta de la conducta típica y antijurídica.
 - b) La anulación del proceso penal cuando el autor desiste voluntariamente antes de la consumación.
 - c) La colaboración indispensable sin la cual el delito no podría haberse realizado por el autor principal.
 - d) La prestación de ayuda material a diferentes autores en la comisión de varios delitos distintos.
14. ¿Qué caracteriza a la extinción de la responsabilidad penal por cumplimiento de la pena?
- a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.
 - b) La finalización de la responsabilidad penal una vez cumplida la sanción impuesta por el juez.
 - c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.

d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.

15. ¿Qué función cumple la extinción de la acción penal por perdón del ofendido?

a) Permite la imposición de la pena mínima en todos los casos de delitos dolosos cometidos.

b) Impide la continuación del proceso penal cuando la víctima otorga el perdón legalmente válido.

c) Exige que la sanción sea adecuada al grado de culpabilidad y gravedad del hecho cometido.

d) Impide que el juez valore las circunstancias personales del sujeto activo imputado.